



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

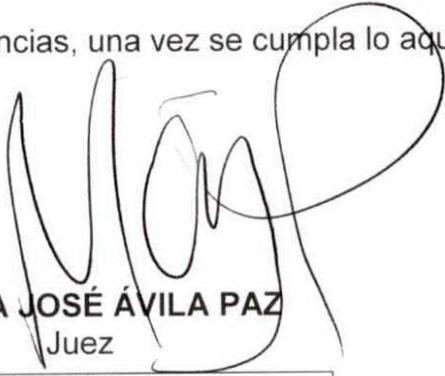
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Sucesión No. 2017-1046

En atención a que la parte interesada no cumplió la orden contenida en la audiencia que tuvo lugar el 11 de febrero de 2020 (fl. 266), reiterada en el numeral "2.2." del auto del 23 de octubre de 2020 (fl. 276), relacionada con el aporte del certificado de cabida y linderos del inmueble objeto de inventario y avalúos, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se resuelve:

- 1. Decretar** la terminación de las presentes diligencias, por desistimiento tácito.
- 2. Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente actuación. Secretaria proceda de conformidad.
- 3. Desglosar** a costa de la actora los documentos presentados para dar inicio a la presente acción y entréguesele previas constancias a que hubiere lugar.
- 4.** No hay lugar a condenar en costas.
- 5. Archivar** las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese y Cúmplase.


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.